

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre carteles con capacidad para el estacionamiento de UN (1) vehículo, con la leyenda: **"RESERVADO ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS"**, sobre la calle Juana Fadul N° 204.

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la implantación de la señalización vial pertinente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-


ORDENANZA MUNICIPAL N° 2503

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/09/2002.-

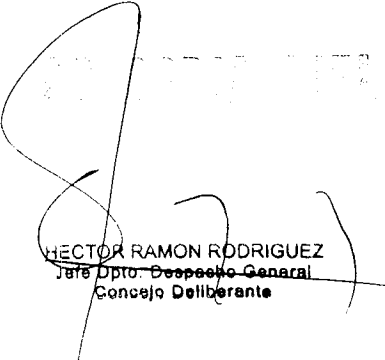
jet



MARCOS A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante



MIRIAM LILIANA MALDONADO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2503  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
A. Isabel Cárdenas  
Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 03 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-04699/2002 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del  
día 18/09/2002, por la cual se autoriza un espacio reservado entre carteles con  
capacidad para el estacionamiento de UN (1) vehículo, con la leyenda: "RESERVADO  
ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS" sobre la calle Juana Fadul N° 204.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 636/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultada para el dictar el presente acto administrativo, en  
atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3) 156 y 159 Inciso 1) de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por elio:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2503**, sancionada por el  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2002,  
por la cual se autoriza un espacio reservado entre carteles con capacidad para el  
estacionamiento de UN (1) vehículo, con la leyenda: "RESERVADO ASCENSO Y  
DESCENSO DE PASAJEROS" sobre la calle Juana Fadul N° 204. Ello en virtud de lo  
expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **682** /2002.



MARIA CRISTINA SANTANA  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/C de la Municipalidad de Ushuaia